



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 22 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N° 293-2015-ORSLP emitido por el Director Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos, donde opina favorablemente a la solicitud de cambio de Jefe de Supervisión propuesto por la empresa Contratista CONSORCIO A y S, correspondiente a la Supervisión de la Obra "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Ica", el mismo que con sus referencias pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0022-2014-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 022-2014-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO AYS, para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago -Ica", por un monto de S/. 169,905.62 nuevos soles;

Que, para el cumplimiento del servicio contratado, la empresa Supervisora propuso al Ing° Alindor Marín Cachay en el cargo de Jefe de Supervisión de la Obra;

Que, Mediante Carta S/N° de fecha 30 de Diciembre del 2014 el Ing° Alindor Marín Cachay presenta ante el representante legal de la empresa CONSORCIO AYS, su renuncia al cargo de Jefe de Supervisión, situación que el mencionado representante legal acepta y mediante Carta N° 02-2015/CONS/AYS propone a la Entidad el cambio de Jefe de Supervisión, precisando como reemplazante al Ing° VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0002-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 8 de enero de 2015 se declara la procedencia al pedido de cambio de Jefe de Supervisión planteado por el representante legal de la empresa CONSORCIO AYS

Que, Mediante Carta S/N° de fecha 25 de mayo de 2015 EL ING° DE LA ROCA DIAZ VICTOR ANTONIO presenta ante el representante legal de la empresa supervisora CONSORCIO AYS, su renuncia al cargo de Jefe de Supervisión, situación que es aceptada mediante Carta N° 024-2015/CONS/AYS y propone a la Entidad el cambio de Jefe de Supervisión, precisando como reemplazante al Ing° GREGORIO ENRIQUEZ EGOAVIL con registro CIP N° 85977, a pesar de que en los Términos de Referencia del Proceso precisa que por cada cambio de su Personal Técnico, la empresa Supervisora se hace acreedor a la Penalidad de 1.5/1000 del monto del contrato, presentando el currículo vitae correspondiente, el que al término de su evaluación por la Oficina



Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se precisa que el reemplazante propuesto cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia;



Que, el Art. 47° de la Ley de Contratación del Estado D.Leg N° 1017 establece lo siguiente: **Supervisión.- La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias (...)**; por lo que bajo este contexto legal es necesario formalizar el cambio del Jefe de Supervisión de la obra: **"Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago -Ica"**

Que, estando a la conformidad emitida por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 293-2015-ORSLP, con la visación del Director de dicha Oficina Regional y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017; "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D.S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GORE-ICA/PR de fecha 26 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la procedencia al pedido de cambio de Jefe de Supervisión planteado por el representante legal de la empresa **CONSORCIO AYS, responsable de la Supervisión de la Obra "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I.E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago, Ica"**, quien designa al Ing° Gregorio Enriquez Egoavil en remplazo del Ing. Víctor Antonio De La Roca Díaz;

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la empresa Supervisora **CONSORCIO AYS** en la persona de su representante legal señor Juan Antonio Salguero Ynga, cuyo domicilio según contrato es en la Urb. Pedreros Mz. "B", Lote N° 21, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la empresa Contratista **San Carlos Contratistas Generales S.R.L.** en la persona de su representante legal señor Javier Armando Silva Delgado en el domicilio legal citado en el contrato Calle Gladiolos N° 204, Urb. Los Jardines de Salamanca, del Distrito, Provincia y Departamento de Lima, a la Sub Gerencia de Obras y a las demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. CARLOS RAMÓN NOBA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL